

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"			
Entidad sujeta a control:		Instituto Nacional Materno Perinatal	
Órgano/Unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional Materno Perinatal	
Periodo de seguimiento:		Julio – Diciembre 2025	
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN
001-2025-OCI/4060-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan
002-2025-OCI/4060-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan
007-2025-OCI/4060-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan
008-2025-2-4060-AC	AUDITORÍA CUMPLIMIENTO	2	Implementar la asignación de responsabilidades funcionales definidas a los servidores encargados de la elaboración, revisión y autorización de la programación de guardias hospitalarias, asegurando la rendición de cuentas sobre el cumplimiento normativo vigente de dicho recurso, contribuyendo así a mejorar la eficacia, legalidad y transparencia en la gestión de los recursos humanos y recursos públicos del INMP.
		3	Establecer mecanismos de control interno que aseguren que la programación de guardias hospitalarias se realice estrictamente conforme a la normativa vigente aplicable, garantizando que solo se programe a personal que pertenece al Equipo Básico de Guardias y a los servicios autorizados en el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias del Ministerio de Salud.
		4	Disponer que los funcionarios responsables de las dependencias responsables de la ejecución de guardias hospitalarias, implementen y aseguren el cumplimiento efectivo de un procedimiento formalizado y obligatorio para la elaboración, registro y remisión periódica de los informes de supervisión de las guardias hospitalarias realizadas por el personal a su cargo, considerando que este procedimiento deberá contemplar, como mínimo: los plazos fijos para la presentación de los informes de supervisión; un formato estandarizado que permita verificar la asistencia, cumplimiento de funciones, jornada realizada y cualquier incidencia relevante; mecanismos de validación y archivo de la información para asegurar su trazabilidad y disponibilidad; responsabilidades claramente asignadas, incluyendo consecuencias por incumplimiento
009-2025-2-4060-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan



Lima, 13 de enero de 2026